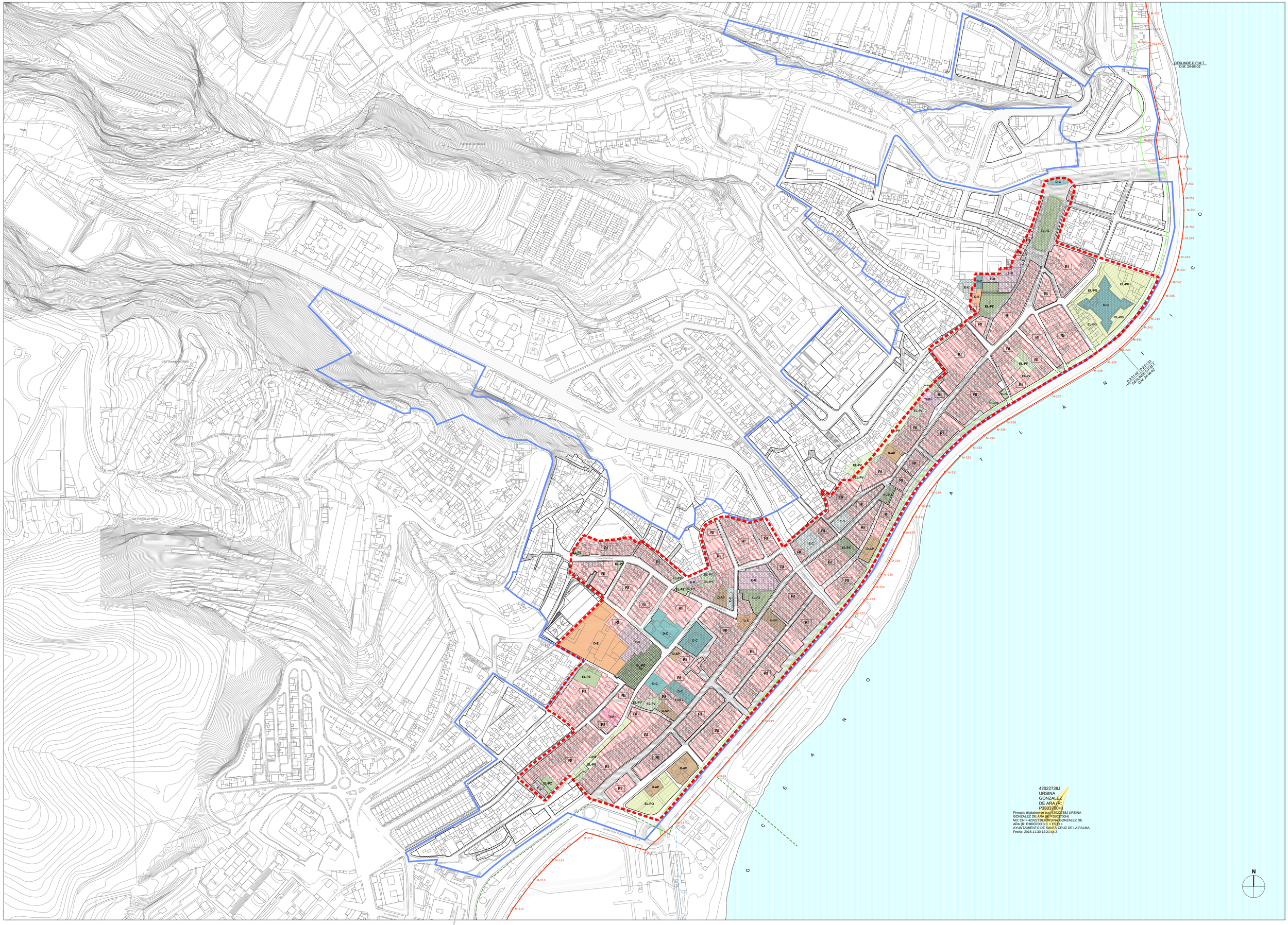

ÁMBITOS

CONJUNTO HISTÓRICO ARTÍSTICO
Según Decreto 942/75, Ámbito del PEP

SUCIC (Suelo Urbano Consolidado de Interés Cultural)
S/ PGO en tramitación.

Diligencia.- La extiendo yo, la Secretaria Acctal de la Corporación, para hacer constar que este documento que conforma el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico-Artístico de Santa Cruz de La Palma, fue aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 10 de septiembre de 2018. Santa Cruz de La Palma a 29 de noviembre de 2018

USOS PORMENORIZADOS

USOS DE EQUIPAMIENTOS

- D-E DOCENTE
- D-C SOCIO-CULTURAL

OTROS SERVICIOS PÚBLICOS

- D-AP ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
- D-SP SERVICIO PÚBLICO
- E-R RELIGIOSO
- E-E DOCENTE
- E-C SOCIO-CULTURAL
- E-SP SERVICIO PÚBLICO

PARQUES Y ESPACIOS LIBRES

- EL-PO ESPACIO LIBRE - PARQUE
- EL-PZ ESPACIO LIBRE (PLAZA)
- EL-PZ AR ESPACIO LIBRE (PLAZA) CON APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO

USO PRINCIPAL

- R RESIDENCIAL
- TUR TURÍSTICO

USO DE INFRAESTRUCTURAS

USO DE INFRAESTRUCTURA VIARIA

- VIARIO
- VÍAS PEATONALES
- ACERAS

TIPOLOGÍAS EDIFICATORIAS

- INTENSIVA (*)
- EL-PV ESPACIO LIBRE PRIVADO
- ELEMENTOS CATALOGADOS

(*) A LOS EDIFICIOS CATALOGADOS SEGÚN PLANO ORDENACIÓN O-4 SE LE APLICAN LAS CONDICIONES DE EDIFICACIÓN EXPRESADAS EN LA FICHA CORRESPONDIENTE

DOMINIO PÚBLICO, SERVIDUMBRE Y LIMITACIONES A LA PROPIEDAD PRIVADA SEGÚN LA LEY DE COSTAS Y SU REGLAMENTO

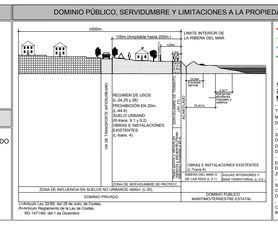

(*) Artículo 1 ley 22/88, del 28 de Julio, de Costas.
R=Artículos Reglamento de la Ley de Costas.
RD 1471/89, del 1 de Diciembre.

- LÍNEA DE DESLINDE DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE
- SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN
- LÍMITE DE LA RIBERA DEL MAR
- PLAN ESPECIAL DE PUERTO

AFECCIONES LEY 22/1988 DE COSTAS Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 2/2013, DE 29 DE MAYO, DE PROTECCIÓN Y USO SOSTENIBLE DEL LITORAL Y DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 22/1988.

- LA UTILIZACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE SE REGULARÁ SEGÚN LO ESPECIFICADO EN EL TÍTULO III DE LA LEY 22/1988 DE COSTAS Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 2/2013 DE 29 DE MAYO. EN TODO CASO LAS ACTUACIONES QUE SE PLANTEEN EN DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE DEBERÁN CONTAR CON EL CORRESPONDIENTE TÍTULO HABILITANTE.
- LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES SITUADAS EN LA ZONA DE DOMINIO PÚBLICO O DE SERVIDUMBRE, SE AJUSTARÁN A LO DISPUESTO EN LOS ARTS. 24 Y 25 DE LA LEY 22/1988 DE COSTAS Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 2/2013 DE 29 DE MAYO, DEBIENDO CONTAR LOS USOS PERMITIDOS EN ESTA ZONA, CON LA AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, DE CONFORMIDAD CON LO DETERMINADO EN LOS ARTS. 47.1 Y 48 DEL REAL DECRETO 876/2014, DE 10 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL DE COSTAS.
- LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES SITUADAS EN LA ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN, QUEDARÁN EN LOS ARTS. 27 Y 28 DE LA LEY DE COSTAS Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 2/2013 DE 29 DE MAYO, RESPECTIVAMENTE Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN EL ART. 30 PARA LA ZONA DE INFLUENCIA.
- LAS OBRAS E INSTALACIONES EXISTENTES SITUADAS EN LA ZONA DE DOMINIO PÚBLICO O DE SERVIDUMBRE, SE AJUSTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY 22/1988 DE COSTAS Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 2/2013 DE 29 DE MAYO Y CONCORDANTES EL REAL DECRETO 876/2014.
- LAS INSTALACIONES DE LA RED DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEBERÁN CUMPLIR LAS CONDICIONES SEÑALADAS EN EL ART. 44.6 DE LA LEY 22/1988 DE COSTAS Y LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR LA LEY 2/2013 DE 29 DE MAYO Y CONCORDANTES EL REAL DECRETO 876/2014.

Localización La Palma

Fecha Base Cartográfica 2001

GRAFCAN

Escala gráfica:
0 20 40 80 160

PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO-ARTÍSTICO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA

ADAPTACIÓN AL PIOLP

DOCUMENTO PARA APROBACIÓN DEFINITIVA

(Correcciones de observaciones de Ponencia Técnica de COTMAC de 26 mayo 2014)

PLANO DE INFORMACIÓN

ZONIFICACIÓN, USOS PORMENORIZADOS Y TIPOLOGÍAS

ESCALA 1:2.000

I-7

Julio 2018

gesplan

CARO & MAÑOSO ARQUITECTOS ASOCIADOS S.L.P.

GOBIERNO DE CANARIAS